C/2025/2162

9.4.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11947 — AP / LGP / GREEN EPIC TOPCO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/2162)

1. El 31 de marzo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Apax Partners LLP («AP», Reino Unido).

— Leonard Green and Partners LP («LGP», Estados Unidos).

— Green Epic Topco Holdings LP («objeto de la operación», Estados Unidos), bajo el control de LGP.

AP y LGP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto del objeto de la operación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— AP es una sociedad de responsabilidad limitada con sede en el Reino Unido y matriz de una serie de entidades que prestan servicios de asesoramiento en materia de inversión a fondos de capital inversión que invierten en diversos sectores industriales. Los fondos de inversión recomendados por AP tienen actividades en todo el mundo.

— LGP es una sociedad de servicios de inversión de capital inversión con sede en los Estados Unidos que asesora a fondos de inversión que invierten en diversos sectores industriales y/o los gestiona. Los fondos de inversión asesorados o gestionados por LGP tienen actividades en todo el mundo, y en particular en los Estados Unidos.

— El objeto de la operación es un proveedor de programas informáticos con sede en los Estados Unidos en el ámbito de los programas informáticos de aplicación empresarial, y en particular de planificación de recursos empresariales. Tiene actividades principalmente en los Estados Unidos y, en menor medida, en la UE.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11947 — AP / LGP / GREEN EPIC TOPCO

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË